

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2022-00800

Atendiendo la petición presentada por el apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el error en que se incurrió de manera involuntaria por cambio de palabras en el auto de primero (1) de diciembre de 2022, respecto del apellido de la causante correspondiendo este a OLGA BUSTOS RUBIO y no OLGA BUSTOS QUESADA, por lo que el numeral primero del proveído queda así:

“1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes FLORESMIRO ASCENCIO QUESADA y OLGA BUSTOS RUBIO, quienes fallecieron el 11 de febrero de 2020 y 3 de mayo de 2020 respectivamente en Bogotá D.C., quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad”

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el nombre correcto de la causante es “OLGA BUSTOS RUBIO”.

Secretaría proceda a corregir el nombre de la causante en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez